



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/252718/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/0149/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 252718

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de abril de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el día 20 de marzo de 2018 en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **252718**, consistente en lo siguiente: "1.- Número de las Empresas de Participación Estatal de su Estado, detallando cada una de las denominaciones sociales y su objeto social. 2.- Presupuesto asignado en el año 2017 a cada una de las empresas de participación estatal de esta entidad federativa. 3.- El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017 y el que se les asignó a las Empresas de Participación Estatal de su Estado. 4.- Monto del Capítulo 1000 asignado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017 a las empresas de participación estatal. 5.- Monto de los Ingresos en el ejercicio 2017, con sus respectivos conceptos, de las empresas de participación estatal de esa entidad federativa. 6.- Balance Presupuestal (Ingresos y Egresos) del ejercicio 2017 de las empresas de participación estatal 7.- El programa anual de adquisiciones del ejercicio 2017 del Gobierno del Estado. 8.- Programa anual de obras del ejercicio 2017 del Gobierno del Estado. 9.- El Decreto o los Decretos, a través del cual faculta o autoriza la Legislatura local al Poder Ejecutivo del Estado para contratar deudas. Mismos que deberán ser hasta de 10 años anteriores a la fecha de presentación de la presente solicitud de acceso a la información pública. 10.- Todos los contratos de deuda pública u otras obligaciones contraídas por el Estado (esta entidad federativa), de 2008 a la fecha, bajo cualquiera de las modalidades siguientes: a) La suscripción, emisión o colocación de títulos de crédito, bonos, valores o cualquier otro documento pagadero a plazo; b) La contratación de préstamos o créditos; c) La contratación de obras o servicios con el carácter de Inversiones Públicas Productivas cuyo pago se pacte a plazo; d) La celebración de operaciones con instrumentos derivados que impliquen un compromiso para el Estado en el futuro; e) El otorgamiento de cualquier garantía o aval, o cualquier obligación relacionada con las obligaciones indicadas en los incisos que anteceden (a), b), c) y d.); y. f) En general, todas las operaciones de financiamiento que comprendan obligaciones a plazo, independientemente de la forma en que se les documente. 11.- El control financiero de cada una de las deudas públicas contratadas por el Estado, donde deberá de constar: a) Monto original de la obligación; b) Amortizaciones al capital, por mes y año y el costo de los accesorios pactados que se cubren por mes y año; c) Desglose de los saldos insolutos de cada deuda. d) Controles financieros donde se detalle los montos contratados, la calendarización y programación de pago de las obligaciones contraídas y el comparativo con los pagos reales que se han hecho de cada deuda contratada" y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y artículo 34 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia atiende su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada el



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

día 20 de marzo de 2018 en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número 252718.

Con fundamento en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, en su artículo 13 fracción IX, corresponde al Director de cada Entidad Paraestatal Presentar trimestralmente al Órgano de Gobierno, el informe del desempeño de las actividades de la entidad paraestatal, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competencia de la Secretaría de Administración, realizar las adquisiciones de bienes y servicios de informática de la Administración Pública Estatal conforme a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Por lo dispuesto en los artículos 17 fracción III, 20 fracción I, 24 fracción XII, 40 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, Tesorería y Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública pertenecientes a esta Secretaría de Finanzas conocer de la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el día 20 de marzo de 2018 en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número 252718, informando lo siguiente:

Respecto de sus preguntas 1 y 6, consistentes en 1.- *Número de las Empresas de Participación Estatal de su Estado, detallando cada una de las denominaciones sociales y su objeto social,* y 6.- *Balance Presupuestal (Ingresos y Egresos) del ejercicio 2017 de las empresas de participación estatal.* Se informa al solicitante que de conformidad con artículo 17 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección de Contabilidad, verificar que el sistema electrónico de contabilidad gubernamental se encuentre actualizado. Por lo que esta Unidad de Transparencia requirió la información y la Dirección de Contabilidad dio contestación mediante SF/DCG/CSP/056/2018, el cual se anexa a la presente resolución para su conocimiento.

En cuanto a sus preguntas 2, 3 y 4, en donde desea conocer lo siguiente: 2.- *Presupuesto asignado en el año 2017 a cada una de las empresas de participación estatal de esta entidad federativa.* 3.- *El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017 y el que se les asignó a las Empresas de Participación Estatal de su Estado.* 4.- *Monto del Capítulo 1000 asignado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017 a las empresas de participación estatal.* Información que es competencia de la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría de Finanzas de acuerdo en el artículo 20 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que esta Unidad de Transparencia requirió la información, y la Dirección de Presupuesto dio respuesta a la solicitud de información mediante oficio SF/SECyT/DP/CP/IP/DPP/1871/2018. Oficio que se anexa a la presente resolución para su conocimiento.

Por lo que hace a su pregunta 5, consistente en "5.- *Monto de los Ingresos en el ejercicio 2017, con sus respectivos conceptos, de las empresas de participación estatal de esa entidad federativa.*" Se informa al solicitante que es competencia de cada una de las Empresas de Participación Estatal conocer de sus ingresos, de acuerdo con lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ARTÍCULO 13.- Al frente de cada Entidad Paraestatal habrá un Director General o equivalente, quien tendrá las siguientes atribuciones:

IX. Presentar trimestralmente al Órgano de Gobierno, el informe del desempeño de las actividades de la entidad paraestatal, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo, se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas;

En cuanto a la pregunta marcada con el número 7, en la cual desea saber 7.- *El programa anual de adquisiciones del ejercicio 2017 del Gobierno del Estado. Se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, corresponde a la Secretaría de Administración realizar las adquisiciones de bienes y servicios de informática de la Administración Pública Estatal conforme a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.*

Por lo anterior, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar la información correspondiente a sus preguntas 5 y 7, por lo que se orienta al solicitante para que realice su solicitud a cada una de las Empresas de Participación Estatal y a la Secretaría de Administración, por ser los Sujetos Obligados facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en su domicilio de cada una de las Empresas de Participación Estatal, y en cuanto a la Secretaría de Administración cuyo domicilio se encuentra en Ciudad Administrativa, Edificio 1, "José Vasconcelos", Tercer nivel, Tlaxiaco de Cabrera, Km. 11.5, Oaxaca.

Por lo que respecta a su pregunta número 8, la cual versa sobre: "8.- *Programa anual de obras del ejercicio 2017 del Gobierno del Estado.*" Se informa que de conformidad con lo establecido en el considerando de la presente resolución, el artículo 40 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, establece la competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública para supervisar la integración del Banco de Proyectos de Inversión Pública. Por lo que esta Unidad de Transparencia solicito a esa Subsecretaría la información requerida por el solicitante, por lo que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública remitió mediante oficio SF/SPIP/DPIP/CPCS/0333/2018 una hoja impresa que contiene "**Programa Anual de Inversión Pública del Ejercicio 2017**", información que se anexa a la presente resolución para su conocimiento.

En cuanto a sus preguntas 9 y 10, con los incisos que las componen y que a continuación se transcriben 9.- *El Decreto o los Decretos, a través del cual faculta o autoriza la Legislatura local al Poder Ejecutivo del Estado para contratar deudas. Mismos que deberán ser hasta de 10 años anteriores a la fecha de presentación de la presente solicitud de acceso a la información pública.* 10.- *Todos los contratos de deuda pública u otras obligaciones contraídas por el Estado (esta entidad federativa), de 2008 a la fecha, bajo cualquiera de las modalidades siguientes: a) La suscripción, emisión o colocación de títulos de crédito, bonos, valores o cualquier otro documento pagadero a plazo; b) La contratación de préstamos o créditos; c) La contratación de obras o servicios con el carácter de Inversiones Públicas Productivas cuyo pago se pacte a plazo; d) La celebración de operaciones con instrumentos derivados que impliquen un compromiso para el Estado en el futuro; e) El otorgamiento de cualquier garantía o aval, o cualquier obligación relacionada con las obligaciones indicadas en los incisos que anteceden (a), b), c) y d).); y. f) En general, todas las operaciones de financiamiento que comprendan obligaciones a plazo, independientemente de la forma en que se les documente.* 11.- *El control financiero de cada una de*

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Lucas



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

las deudas públicas contratadas por el Estado, donde deberá de constar: a) Monto original de la obligación; b) Amortizaciones al capital, por mes y año y el costo de los accesorios pactados que se cubren por mes y año; c) Desglose de los saldos insolutos de cada deuda. d) Controles financieros donde se detalle los montos contratados, la calendarización y programación de pago de las obligaciones contraídas y el comparativo con los pagos reales que se han hecho de cada deuda contratada.

Se informa al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Tesorería perteneciente a esta Secretaría de Finanzas vigilar que se realice el registro constitutivo de Deuda Pública Estatal y Municipal y de las Obligaciones de Pago a que alude la Ley de Deuda Pública. Por lo que dicha área dio contestación a la solicitud de la información mediante oficio SF/SECyT/TES/553/2018, que se anexa a la presente resolución para su conocimiento.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública presentada el día 20 de marzo de 2018 en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **252718**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y PROCURADOR FISCAL.

[Faint signature and stamp area]

JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

[Handwritten signature]

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.